

19481

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1-NOMBRE JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ

II.2-CARGO INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

II.3-ORIGEN México Jalisco

II.4-RFC GOPJ681101AKA

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1-DESTINO	III.2-PERIODO	III.3-NÚMERO DE DÍAS	III.4-CUOTA	III.5-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	
San Gabriel Jalisco	01/03/2022 04/03/2022	3 3	1 1	
TOTAL DÍAS:		3	1	

EURS	0.00
DOLARES	0.00
PESOS	2,187.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN REPRESENTACIÓN GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES DAR ATENCIÓN A REQUERIMIENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA PARTICIPACION EN CATEO EN SAN GABRIEL Y VERIFICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO SOHO

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Inq. Martin Francisco Rivera Nuñez	Inq. Martin Francisco Rivera Nuñez	JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ
Encargado de despacho en el estado de Jalisco	Encargado de despacho en el estado de Jalisco	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

José Juan González Pérez

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio:	PFPA/21.1/3C.12.4/	040/2022
Expediente:	PFPA/21.1/3C.12.4/	RN/028/2022
	Guadalajara, Jalisco	01-mar-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 1 de Marzo al 4 Marzo 2022 para realizar la siguiente actividad:

Dar atención a requerimiento de la Fiscalía General de la República para la participación en Cateo en San Gabriel y verificación medidas de seguridad y estado que guarda el Proyecto SOHO.

En el Vehículo de placas: NTC6825 Marca NISSAN

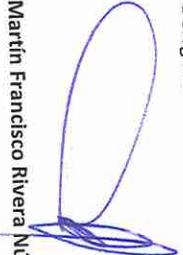
1. Superior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMAR/NAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico, habiéndose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada


Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado:
Área:
Número Oficio:
Lugar de la comisión:
Periodo de la comisión:

José Juan González Pérez
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales
RN 040/2022
Cd. Guzmán, San Gabriel, Puerto Vallarta, Jalisco.
Del 1 de Marzo al 4 Marzo del 2022

Objetivo de la Comisión

Dar atención a requerimiento de la Fiscalía General de la República para la participación en Cateo en San Gabriel

Síntesis

Se llevó a cabo solo el Cateo y posteriormente Peritaje en Materia Ambiental de la Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/JEIDAPLE-JAL/000263/2020 EXHORTO EXH/FGR/JAL/CDGZ/00035/2022

Conclusión

En atención al Oficio No. CGUZ-1-481/2022 de fecha 01 de marzo del 2022, mediante el cual solicita designar peritos en materia ambiental con la finalidad de dictaminar algunas cuestiones respecto a la carpeta de investigación.

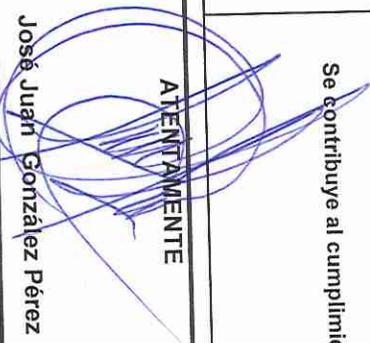
Resultados Obtenidos

Se participo en el cateo y se establecio en apoyo a personal de la fiscalia a) La ubicacion y caracterizacion del predio, los daños por desmonte y destruccion de vegetacion natural, establecer si existe de uso de suelo, establecimiento de la afectacion de los ecosistemas, La temporalidad en que se llevo a cabo el evento, determinar si existe impacto ambiental ocasionado por los de agua y suelos, cuantificando las áreas afectadas

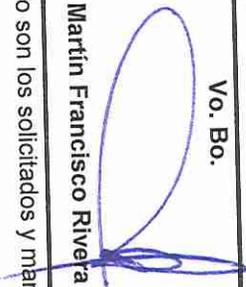
Contribución

Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental y se inhibe los ilícitos en materia de recursos naturales

ATENENTAMENTE


José Juan González Pérez

Vo. Bo.


Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la Verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.